



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



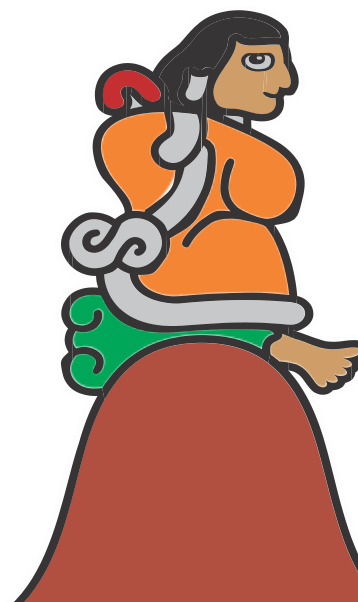
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,  
Estado de México C.P. 54600  
04 de agosto de 2022  
[www.tepotzotlan.gob.mx](http://www.tepotzotlan.gob.mx)

### S U M A R I O

- **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ampliación del Programa de venta de Tinacos a bajo costo.**
- **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación para el Programa de Becas, correspondientes al ciclo escolar 2022-2023.**
- **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tepotzotlán, para el periodo 2022-2024.**

**GACETA**

Año I  
Número VIII  
Sección I  
Tomo I



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Decima Novena Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada el día **04 de agosto del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

### **PUNTO NÚMERO CINCO.**

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 4 de agosto 2022, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

#### ***5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la ampliación del Programa de venta de Tinacos a bajo costo.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

### **ACUERDOS**

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** Se aprueba la adquisición de 500 depósitos de almacenamiento de agua (tinacos) de 1,100 litros, a un precio de **\$1,998.00 (Un mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** cada uno, dando un total de **\$999,000.00 (Novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, para la ampliación del "Programa venta de tinacos a bajo costo", otorgando a los beneficiarios un apoyo del **50%** (Cincuenta por ciento) del costo por lo que únicamente tendrán que pagar **\$999.00 (Novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, donde el municipio aporta la cantidad de **\$499,500.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y la aportación de los ciudadanos será por la cantidad de **\$499,500.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

**Segundo:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

## **PUNTO NÚMERO SEIS.**

### **6 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación para el Programa de Becas, correspondientes al ciclo escolar 2022-2023.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

## **ACUERDOS**

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

**Primero:** Se aprueban las reglas de operación del Programa de becas “Seguimos en movimiento”, en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “BECAS SEGUIMOS EN MOVIMIENTO”, PARA ALUMNOS(AS) VULNERABLES, ALUMNOS(AS) DE ALTO APROVECHAMIENTO Y ALUMNOS(AS) CON DISCAPACIDAD DEL CICLO 2022-2023, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, EDO. DE MÉXICO.**

PROGRAMA, PARA OTORGAR BECA A ALUMNOS(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES (PRIMARIA Y SECUNDARIA). ASPIRANTES VULNERABLES, ASPIRANTES DE ALTO APROVECHAMIENTO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES QUE SE

ENCUENTREN RADICANDO Y ESTUDIANDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO. CICLO ESCOLAR 2022-2023.

## 1. Introducción

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas presidenta municipal constitucional, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, como un Gobierno comprometido, se sirve en presentar el siguiente documento que representa nuestra responsabilidad con el desarrollo de la educación y el acceso equitativo de los grupos más vulnerables, grupos de alto aprovechamiento y grupos con discapacidad al programa “Becas Seguimos en Movimiento” con el objetivo de otorgar becas educativas a alumnos adscritos que radiquen y se encuentren estudiando dentro del municipio, en las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Primaria y Secundaria, consolidando así el apoyo a la población que se encuentre radicando y estudiando dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

## 2. Marco Legal

Con fundamento en los Artículos 1o, 3o, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5 párrafo cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; así como lo que establece la Ley General de Educación en sus artículos 2, 3, 4, 9, 57 fracción III, Ley de Educación del Estado de México en sus artículos 5 fracción VIII, IX, X, 6, 7, 11, 12 fracción IX, 17, 27 fracción XLIV, 28 fracción IX, X, 90, 91, 92, 104, 165 fracción IV; por último la Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 31 fracción XXXV. Así como el bando municipal, artículos 4, 10 fracción V, II, fracción I, artículo 37 numerales 4 y 172.

## 3. Glosario

**Alumno(a):** Alumno(a) de Institución Educativa Pública de los niveles de Primaria y Secundaria que se encuentren estudiando dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

**Alumno(a) del alto aprovechamiento:** Alumno(a) de Institución Educativa Pública de los niveles de Primaria y Secundaria, que obtuvieron calificación de 10 en una escala de 0.00 a 10 entre el número de instituciones y el porcentaje asignado durante el ciclo escolar 2021-2022.

**Aspirante:** Persona que aspira al beneficio del programa “Becas seguimos en Movimiento” que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México que se encuentre en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Primaria y Secundaria dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

**Beca:** Subvención económica que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México para apoyar a alumnos(as) que se encuentren estudiando en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de primaria y secundaria dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México en situación de:

- a) Vulnerabilidad.
- b) Alto Aprovechamiento.
- c) Discapacidad.

**Difusión:** Acciones para dar a conocer a la población del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México los resultados del programa “Becas seguimos en Movimiento” que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán a través de la Jefatura de Becas, por medio de un padrón de beneficiarios(as).

**Discapacidad:** se entiende como aquella restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. (OMS).

**Procedimiento:** pasos predefinidos para desarrollar una labor de manera eficaz. Su objetivo debería ser único y de fácil identificación.

**Programa:** “Becas seguimos en Movimiento”. Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes en situaciones con Vulnerabilidad, Discapacidad y de Alto Aprovechamiento.

**Vulnerabilidad:** Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 4. Objetivos del Programa

##### Objetivo General:

Propiciar condiciones favorables para que la comunidad estudiantil que viva y se encuentre estudiando dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de los niveles de Primaria y Secundaria; y que se encuentren en situaciones con alto grado de Vulnerabilidad, Discapacidad y/o Alto Aprovechamiento, tengan acceso al Programa “Becas seguimos en Movimiento”, del ciclo escolar 2022-2023.

##### Objetivos Específicos:

- Fortalecer la permanencia escolar de los alumnos de las Instituciones Educativas Públicas en los niveles de Primaria y Secundaria. Evitando con esto la deserción escolar.

#### 5. Criterios de Priorización

- A. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas de la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará a cabo la recolección de datos (minuciosamente) mediante trabajo de campo el cual se realizara dentro de las escuelas participantes y/o dentro de las comunidades para el análisis de los expedientes, observando e identificando las condiciones de Vulnerabilidad, Alto Aprovechamiento y Discapacidad de los aspirantes a obtener “Becas seguimos en Movimiento”.
- B. Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación y Lineamientos durante el ciclo escolar 2022-2023, aquí mencionados.
- C. El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas, perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social todo ello mediante la validación de datos académicos y económicos.

## 6. Actividades, Procedimientos y Reglas de Operación

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas presidenta municipal constitucional, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, podrá otorgar becas a los y las alumnos(as) de Instituciones Educativas Públicas de los niveles Primaria y Secundaria de conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (5. Criterios de Priorización) y mediante el siguiente procedimiento:

1. Crear brigadas con el personal de la Jefatura de Becas y de las diferentes coordinaciones que están bajo la Dirección de Educación y Bienestar Social (2 personas por brigada) a realizar dentro de las escuelas y/o comunidades el trabajo de recolección de datos, estadísticas y selección de alumno(as) candidato(as) a las becas municipales del programa “Becas seguimos en Movimiento”.
2. Derivado de la nueva normalidad que vive el país por la pandemia que acosa a todos los ciudadanos de México y el mundo se ve en la necesidad de adaptarnos a esta nueva realidad por lo que la administración pública municipal a través del ejecutivo determinará según los semáforos en los que este el municipio, la forma de cómo se convocará y como se entregarán los recursos a los y las beneficiarios(as) todo ello siempre salvaguardando la salud de los y las beneficiarios(as) y sus tutores.
3. Al obtener la selección de candidatos, se pedirá una serie de documentación, información personal de las madres, padres o tutores y de cada alumno(a), a continuación mencionados: Acta de Nacimiento del Estudiante (copia fotostática y original para cotejo) Acta de Nacimiento del padre, madre o tutor (copia fotostática y original para cotejo), Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor que este domiciliada y actualizada del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo), Constancia de inscripción (constancia de estudios) del ciclo escolar 2022-2023 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa Pública de los niveles Primaria o Secundaria donde esté inscrito la(el) estudiante (original), Comprobante de domicilio (teléfono, luz, agua potable o predial no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) de la(el) estudiante (copia fotostática y original para cotejo).

## 7. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2022-2023 será entregado en dos emisiones dobles (diciembre 2022 y abril del 2023), y una individual. (junio 2023) en el lugar y fecha que señala en los Lineamientos Bimestral.

NIVEL EDUCATIVO	MONTO ECONÓMICO POR ALUMNA(O)
Primaria	\$ 1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y una despensa con valor de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 m.n.)
Secundaria	\$ 1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y una despensa con valor de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 m.n.)

--	--

Para la distribución del número de becas se asignó un porcentaje aproximado de acuerdo a la matrícula escolar por nivel, considerando que, en nivel Primaria, se concentra un mayor número de alumno(as) y disminuye en nivel secundaria, el porcentaje podrá tener una variación en la relación de los dos niveles educativos de Primaria o Secundaria, pero nunca sumando más del 100%. Haciendo un total de 2100 becas.

NIVEL EDUCATIVO	PORCENTAJE
Primaria	70%
Secundaria	30%

Distribución del número de becas se asignó aproximado de acuerdo a los apoyos por vulnerabilidad, alto aprovechamiento y discapacidad.

BECA	PRIMARIA	SECUNDARIA
Vulnerabilidad	80%	80%
Alto Aprovechamiento	10%	10%
Discapacidad	10%	10%

7.1 La entrega se hará en la plaza cívica o donde se determine previa convocatoria por redes sociales y avisos pegados con mínimo 4 días de anticipación afuera de las instituciones educativas. Donde se señalará, día, hora, lugar y todo ello como lo vaya permitiendo el color del semáforo en el que se encuentre el municipio, siguiendo los protocolos y medidas de prevención correspondientes.

## 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

### 8.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa "Becas seguimos en Movimiento".
- Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

### 8.2. Las y los solicitantes y beneficiario(as) tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación sin excepción alguna.
- Estar al pendiente de los avisos publicados en redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Dirección de Educación y Bienestar Social, Casa de la Cultura, así como avisos pegados en las escuelas participantes dentro del programa. **Por ningún motivo se harán llamadas telefónicas para el aviso de trámites y pagos.**

- d) Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidas para cada una de las fases de ejecución del programa, podrán recoger hasta una semana después con el debido justificante medico oficial o de gobierno del por qué no se recogió, en dado caso que no se asista en el límite de la fecha establecida, la beca será asignada a algún beneficiario de la lista de espera.
- e) Por ningún motivo se podrá dar el pago de la beca a una persona que no sea el responsable de la misma.
- f) Durante todo el proceso de trámite y pagos de becas se tendrá la obligación de respetar las medidas sanitarias tales como; uso adecuado de cubre bocas, uso de gel antibacterial y la sana distancia.

### 8.3. Los requisitos que deben cubrir las y los solicitantes son:

- a) Radicar en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México durante el ciclo escolar vigente.
- b) Ser alumno(a) inscrito en alguna Institución Educativa Pública de Educación Básica de los niveles Primaria o Secundaria del municipio.
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de asignarlo.
- d) En el caso de alumno(as) por vulnerabilidad, esta será dictaminada por el o la trabajador (a) Social y la Jefatura de Becas del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México previo al estudio socioeconómico, que realizará el personal del área de Becas.
- e) En caso de alumnos(as) de alto aprovechamiento deberán presentar el documento oficial que acredite que obtuvieron calificación de 10(diez).
- f) En caso de alumnos(as) con discapacidad (Presentar diagnóstico clínico por profesional en la materia especificando el tipo de discapacidad).
- g) Acudir a la Jefatura de Becas o a la Dirección de Educación y Bienestar Social (en las oficinas del Municipio de Tepetzotlán), ubicadas en Av. Adolfo López Mateos s/n y esquina Lic. Benito Juárez s/n, Bo. San Martín para cualquier aclaración.
- h) Efectuar el llenado y firmado del documento que acredite el estudio socioeconómico, elaborado por el personal de apoyo capacitado para ello (DIF), revisado por la Jefatura de Becas, con Vo. Bo. de la Dirección de Educación y Bienestar Social.

## 9. Instancias Participantes

### 9.1. Instancia Ejecutora

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, será la instancia ejecutora del programa, "Becas Seguimos en Movimiento".

Los lineamientos en materia de Becas establecen primordialmente lo siguiente:

- a) Inscribir e integrar los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar, el documento que valide los requisitos solicitados para la beca que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas.

- b) Acta de nacimiento de la o él estudiante (copia fotostática y original para cotejo).
- c) Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o él alumno (copia fotostática y original para cotejo).
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) (copia fotostática y original para cotejo).
- f) Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor(a) que esté domiciliada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- g) Constancia de estudios del Ciclo Escolar 2021-2022 emitida por la Institución Educativa de los niveles Primaria o Secundaria donde esté inscrito el alumno (original).
- h) Comprobante de domicilio (luz, agua potable, teléfono o predial no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática). NOTA: En caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- i) Para realizar notificaciones y/o convocatorias, se considerarán las condiciones de salud y las medidas de prevención sanitarias establecidas por las autoridades mediante el color del semáforo epidemiológico del municipio.

## 9.2. La Jefatura de Becas

El Municipio de Tepotzotlán Estado de México presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas presidenta municipal constitucional, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a las y los beneficiarios(as) de acuerdo a las Reglas de Operación y reglas operativas, además de autorizar la lista de beneficiario(as) para su publicación.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes, identificando y evaluando las condiciones de vulnerabilidad, discapacidad y alto aprovechamiento de los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad Municipal (previo estudio socioeconómico elaborado por el personal de apoyo capacitado por DIF, avalado por la misma Jefatura de Becas).
- A consecuencia de la gran demanda que tiene el programa, es necesario crear una lista de espera para las y los alumno(as) que no entren al programa, por si existiera algún espacio disponible poder asignarlo(a) siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de las reglas de operación.
- Avalar la aplicación de los pagos a las y los alumno(as) y el número asignado a cada nivel educativo de los niveles Primaria o Secundaria de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para ciclo escolar 2022-2023, respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación en las presentes reglas y en la normatividad vigente.

### 9.3. Instancias responsables del Programa de Becas Escolares

Estará integrado de la siguiente forma:

- Dirección de Administración y Finanzas, Lic. José Ismael Castillo Gómez.
- Dirección de Educación y Bienestar Social, Mtro. Rene Quijada Gaytán.
- Jefatura de Becas, C. María Marbella Zuppa Galván.
- Trabajadora Social dependiente del DIF Municipal de Tepetzotlán.

### 9.4. Comité Verificador

- Lic. Ma. de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional-Presidenta del Comité de verificación.
- Lic. José Ismael Castillo Gómez, Director de Administración y Finanzas-Vocal del Comité de verificación.
- Mtro. René Quijada Gaytán, Director de Educación y Bienestar Social-Vocal del Comité de verificación.
- C. María Marbella Zuppa Galván, Jefatura de Becas-Vocal del Comité de verificación.
- Trabajadora Social dependiente del DIF Municipal de Tepetzotlán -Vocal del Comité de verificación.

### 9.5. Requisitos para el pago de la beca

- Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación de 15 minutos antes de la hora establecida.
- El apoyo económico del programa “Becas seguimos en Movimiento”, será otorgado de manera personal al padre, madre o tutor(a) responsable de cada alumno(a) beneficiario(a), **no se podrá entregar a ninguna persona que no sea el o la responsable de la beca.**
- Las y los beneficiario(as) deberán presentar la documentación solicitada para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación en la fecha asignada presentándose acompañado(as) del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: **identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor(a) que se encuentre domiciliada y actualizada en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original).**

### 9.6. Pago a las y los beneficiarios(as)

- Se otorgarán con recursos meramente propios, del Municipio de Tepetzotlán para este programa “**BECAS, SEGUIMOS EN MOVIMIENTO**”, dividida en los niveles de Educación Primaria y Secundaria.
- El pago lo realizará de acuerdo a la información que acuerde previa convocatoria a través de la Jefatura de Becas en la fecha establecida por la misma.

- En caso que las y los beneficiario(as) no asistan al pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de una semana con previo justificante medico oficial o de gobierno del por qué no se recogió, esta beca será asignada a algún o alguna beneficiario(a) que se encuentre en lista de espera.

## 10. Transparencia

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.
- De conformidad con la ley de transparencia de acceso a la información pública del estado de México y municipios, se publicará el programa de becas 2022-2023 a través de las redes sociales y mediante carteles en las distintas instituciones participantes dentro del municipio de Tepotzotlán.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa “Becas seguimos en Movimiento”, así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumno(as) beneficiario(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles primaria y secundaria dentro del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa a este Programa “Becas seguimos en Movimiento”, deberá identificarse con el logo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.
- Este Programa “Becas seguimos en Movimiento”, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes. Esta leyenda se colocará en las Reglas de Operación de becas escolares, del ciclo escolar 2022-2023.
- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

### 10.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por él o la solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa “Becas seguimos en Movimiento”.
- Se detecte duplicidad del trámite.
- Se realice entrega incompleta de documentación.
- Se detecte más de una solicitud por familia.

- El o la aspirante no dé seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando él o la interesado(a) no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo a los lineamientos.
- En caso de no asistir en una semana sin justificación a recibir el pago será motivo de cancelación y se asignará a un(a) beneficiario(a) de la lista de espera.
- El aspirante no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumno(as) con alto aprovechamiento).
- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.
- Se venda, transfiera la despensa o el apoyo y se realice algún acto de lucro.
- Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).

## 11. Evaluación y seguimiento

- La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiario(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.
- La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la Jefatura de Becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que la aplicación de los recursos se haga de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

## 12. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento; de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios.

(Rúbrica)

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTÉN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Segundo:** Se aprueban las reglas de operación del Programa de becas “Una beca para nuestros jóvenes, formaremos mejores emprendedores”, en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “UNA BECA PARA NUESTROS(AS) JÓVENES, FORMAREMOS MEJORES EMPRENDEDORES(AS)” PARA ALUMNOS(AS) ADSCRITOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE RADIQUEN Y SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO.**

PROGRAMA PARA OTORGAR BECA A ALUMNOS(AS) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

## 1. Introducción

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas, como un Gobierno comprometido, se sirve en presentar el siguiente documento que representa nuestra responsabilidad con el desarrollo de la educación y el acceso equitativo a los estudiantes universitarios al programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)” con el objetivo de otorgar becas educativas a alumno(as) adscrito(as) en las Instituciones Públicas de Educación Superior, consolidando así el apoyo a la población que se encuentre estudiando dentro y fuera del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.

## 2. Marco Legal

Con fundamento en los Artículos 1o, 3o fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5 párrafo tres, quinto, sexto y décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; Ley de Educación del Estado de México en su Artículo 1o fracción II, IV, en sus artículos 4, 6, 8, 9 fracción IV, artículos 11, 12 fracción IX, artículo 27 fracciones I, II, III V, VII, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XXI, XXI Bis, XXVI, XLIV, artículo 28 fracciones IX, X y XII, artículos 90,91, 92, 131, 132, 133, fracciones I, II y artículo 134 fracción I, por último, Ley General de Educación Artículo 1º, 2º, y 9º.

## 3. Glosario

**Alumno(a):** Alumno(a) de Institución Pública de Educación Superior que se encuentre estudiando dentro o fuera del Municipio de Tepotzotlán Estado de México.

**Aspirante:** Persona que aspira al beneficio del programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)” que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán Estado de México, que se encuentre en Instituciones de Educación Superior fuera del Municipio de Tepotzotlán Estado de México.

**Beca:** Subvención económica que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México para apoyar a alumnos que se encuentren estudiando en Instituciones Públicas de Educación Superior dentro y fuera del Municipio de Tepotzotlán Estado de México.

**Difusión:** Acciones para dar a conocer a la población del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México los resultados del programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)” que otorga el H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social

en coordinación con la Jefatura de Becas, por medio de un padrón el cual será difundido en la Dirección de Educación y Bienestar Social y la Jefatura de Becas en la oficina que se encuentra ubicada en el Salón A dentro de Casa de Cultura con los respectivos beneficiarios(as) de cada Institución.

**Procedimiento:** En este sentido, consiste en seguir ciertos pasos predefinidos para desarrollar una labor de manera eficaz. Su objetivo debería ser único y de fácil identificación, aunque es posible que existan diversos procedimientos que persigan el mismo fin, cada uno con estructuras, etapas diferentes y que ofrezcan eficiencia.

**Programa:** “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)” Actividades ordenadas encaminadas a apoyar a las y los estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

#### 4. Objetivos del Programa

##### Objetivo General:

Otorgar estímulos económicos a nuestros(as) jóvenes estudiantes en situación de vulnerabilidad de nivel superior para lograr con ello su permanencia y superación académica a fin de lograr en un futuro cercano una sociedad tepotzotlense de profesionistas comprometidos por el bien común.

##### Objetivos Específicos:

- Fortalecer la permanencia escolar de las y los alumnas(os) de las Instituciones Públicas de Educación Superior, contribuyendo así a “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”, evitando con esto la deserción escolar.

#### 5. Criterios de Priorización

- A. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México a través de la Jefatura de Becas de la Dirección de Educación y Bienestar Social llevará acabo la recolección de datos (minuciosamente), mediante trabajo de campo para el análisis de los expedientes, observando e identificando las condiciones de Vulnerabilidad de las y los aspirantes a obtener “Una Beca para Nuestros Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores”.
- B. Se otorgará **UNA BECA POR FAMILIA**, siempre y cuando cubra los requisitos de las reglas de operación y Lineamientos durante el ciclo escolar 2022-2023.
- C. El otorgamiento de la beca se basará en un proceso de selección interno por medio de la Jefatura de Becas perteneciente a la Dirección de Educación y Bienestar Social todo ello mediante la validación de datos académicos y económicos.

#### 6. Actividades, Procedimientos y Reglas de Operación

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas podrá otorgar becas a las y los alumnas(os) de Instituciones Educativas Públicas de Nivel Superior en

conformidad con las bases establecidas en el punto anterior (5. Criterio de Priorización), y mediante el siguiente procedimiento:

1. Al obtener la selección de candidatos(as), se pedirá una serie de documentación, información personal de cada alumno(a), en caso de ser menor de edad, el trámite lo realizará el padre, madre o tutor(a) con los documentos a continuación mencionados: Identificación oficial con fotografía del alumno o la alumna y/o padre, madre o tutor(a) que este domiciliada y actualizada del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México (copia fotostática y original para cotejo). Constancia de inscripción (constancia de estudios) del año 2022 expedida, firmada y sellada por la Institución Educativa de Educación Superior donde esté inscrito el alumno (original). Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad), en caso de no contar con ningún comprobante de domicilio, podrá presentar una constancia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante (copia fotostática y original para cotejo).

## 7. Tipos y montos de apoyo económico

El apoyo económico que corresponde al ciclo escolar 2022-2023 será entregado en dos emisiones Dobles (diciembre 2022 y abril 2023) y una emisión individual (junio 2023) en el lugar y fecha que señala en los Lineamientos Bimestral.

El programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)” cuenta con 130 Becas para jóvenes universitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

NIVEL EDUCATIVO	MONTO ECONOMICO POR ALUMNO
UNIVERSIDAD	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M/N) <b>Monto Bimestral.</b>

7.1 La entrega se hará en la plaza cívica o donde se determine previa convocatoria por redes sociales con mínimo 4 días de anticipación. Donde se señalará día, hora y lugar, todo ello como lo vaya permitiendo el color del semáforo en el que se encuentre el municipio. Las entregas de becas se llevarán a cabo siguiendo los protocolos y medidas de prevención correspondientes ante la contingencia por COVID-19.

## 8. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarias(os).

### 8.1. La población solicitante y beneficiaria del programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Acceder a la información de las Reglas de Operación del programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”.
- c) Tener la reserva y la privacidad de su información personal.

### 8.2 Los solicitantes y beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales que las Reglas de Operación les solicite.
- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en las reglas de Operación.
- c) Cumplir con su asistencia puntual en la fecha y hora establecidos para cada una de las fases de ejecución del programa, podrán recoger hasta 7 días naturales después de la fecha establecida, con el debido justificante médico de institución oficial o de gobierno, si no se recoge el beneficio en los límites de la fecha establecida, la beca será cancelada y asignada a algún o alguna aspirante en lista de espera.

### 8.3 Los requisitos que deben cubrir las y los aspirantes son:

- a) Radicar en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México durante el año escolar vigente.
- b) Ser alumno(a) inscrito(a) en alguna Institución Pública de Educación Superior.
- c) Declaración Bajo protesta de decir verdad de no contar con algún tipo de beca o ayuda económica de organismo público o privado al momento de asignarlo.
- d) Acudir a la Jefatura de Becas o a la Dirección de Educación y Bienestar Social (en las oficinas del Municipio de Tepotzotlán), ubicadas en Av. Adolfo López Mateos s/n y esquina Lic. Benito Juárez s/n, Bo. San Martín para cualquier aclaración.
- e) Efectuar el llenado del documento que acredite el estudio socioeconómico, elaborado por el personal de apoyo capacitado para ello (DIF), revisado por Jefatura de Becas, Vo. Bo. por la Dirección de Educación y Bienestar Social.

## 9. Instancias Participantes

### 9.1 Instancia Ejecutora

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México presidido por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de becas, será la instancia ejecutora del programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”.

Los lineamientos en materia de Beca establecen primordialmente lo siguiente:

- a) Inscribir e integrar los expedientes de los y las aspirantes a obtener una beca escolar, con los documentos que validen los requisitos solicitados para la beca que deberán entregar en la fecha especificada por la Jefatura de Becas.
- b) Acta de nacimiento del o la estudiante (copia fotostática y copia para cotejo).
- c) Acta de nacimiento del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y copia para cotejo) en caso que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno (copia fotostática y original para cotejo).

- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor(a) en su caso (copia fotostática y original para cotejo) en caso que él o la joven universitario(a) sea menor de edad.
- f) Identificación oficial con fotografía vigente del alumno o padre, madre o tutor en su caso que este domiciliada en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- g) Constancia de estudios del año 2022-2023, expedida por la institución pública donde esté inscrito el alumno (original).
- h) Comprobante de domicilio (luz, agua potable, teléfono o predial no mayor a 3 meses de antigüedad en copia fotostática).
- i) En caso de no tener un comprobante de domicilio. podrá presentar una constancia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento.
- j) De acuerdo a las condiciones de salud determinadas mediante el color del semáforo en el municipio para realizar notificaciones, las convocatorias se realizarán de acuerdo a las condiciones que nos permita la autoridad pertinente.

## 9.2. La Jefatura de Becas

El Municipio de Tepetzotlán Estado de México a través de la Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Jefatura de Becas será la instancia normativa del Programa y estará facultado para:

- Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas y en los Lineamientos.
- Evaluar y analizar los expedientes para identificar a los y las beneficiarios(as) de acuerdo a las Reglas de Operación, además de autorizar la lista de beneficiarios(as) para su publicación.
- Aprobar los resultados del análisis de los expedientes de las y los aspirantes a obtener una beca escolar con el propósito de publicar los resultados ante la comunidad Municipal (previo estudio socioeconómico elaborado por el personal de apoyo capacitado por DIF, avalado por la misma Jefatura de Becas).
- Avalar la aplicación de los pagos a las alumnas y los alumnos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Verificar que se ejerzan los recursos aplicables al Programa de Becas para el ciclo escolar 2022-2023 respetando lo dispuesto en las bases de las Reglas de Operación en las presentes reglas y en la normatividad vigente.

## 9.3. Instancias responsables del Programa de Becas Escolares

Estará integrado de la siguiente forma:

- Dirección de Administración y Finanzas, Lic. José Ismael Castillo Gómez.
- Dirección de Educación y Bienestar Social, Mtro. Rene Quijada Gaytán.

- Jefatura de Becas, C. María Marbella Zuppa Galván.
- Trabajadora Social dependiente del DIF Municipal de Tepetzotlán.

#### 9.4. Comité Verificador

- Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de verificación.
- Lic. José Ismael Castillo Gómez, Director de Administración y Finanzas. Vocal del comité de verificación.
- Mtro. Rene Quijada Gaytán, Director de Educación y Bienestar Social. Vocal del comité de verificación.
- C. María Marbella Zuppa Galván, Jefa de Becas. Vocal de comité de verificación.
- Trabajadora Social dependiente del DIF Municipal de Tepetzotlán. Vocal del comité de verificación.

#### 9.5. Requisitos para el pago de la beca

- Asistir puntualmente el día y la hora señalados con previa anticipación.
- El apoyo económico del programa será otorgado a las y los beneficiarios, de manera personal al alumno(a) o en su caso padre, madre o tutor(a) responsable.
- Los beneficiarios deberán requisitar la documentación solicitada **para respaldar transparencia de los pagos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación** en la fecha asignada presentándose y en su caso acompañados del padre, madre o tutor(a), quienes presentarán: identificación oficial con fotografía que se encuentre domiciliada y actualizada en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México (copia fotostática y original).

Los resultados, la publicidad e información relativa a éste Programa **“Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”** deberá identificarse con el logo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de las y los interesados(as), Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

#### 9.6. Pago a las y los beneficiarios(as)

- Se otorgarán con recursos propios del Municipio de Tepetzotlán para este programa **“Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”** de educación superior.
- El pago lo realizará de acuerdo a la información que acuerde previa convocatoria a través de la Jefatura de Becas en la fecha establecida por la misma.

- En caso que los beneficiarios no asistan al pago o no presenten los requisitos para el cobro en un tiempo no mayor de 7 días naturales, con previa justificación medica oficial o de gobierno del por qué no se recogió, la beca será cancelada y se asignara a algún beneficiario que se encuentre en la lista de espera.

## 10. Transparencia

- Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la Jefatura de Becas para su consulta.
- De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el programa de Becas 2022 en la oficina de la Jefatura de Becas.
- La Jefatura de Becas será la encargada de realizar la promoción, difusión y ejecución del programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”, así como los resultados y dará a conocer las acciones que se lleven a cabo y las personas beneficiarias, siempre resguardando los datos personales de las y los alumnos(as) beneficiarios(as) que se encuentran estudiando dentro de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Superior y que radiquen dentro del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Los resultados, la publicidad e información relativa a este Programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”, deberá identificarse con el escudo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.
- Este Programa “Una Beca para Nuestros(as) Jóvenes, Formaremos Mejores Emprendedores(as)”, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.
- De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 3. Los Sujetos Obligados, a fin de transparentar su actuación, deberán publicar en sus respectivas páginas y sitios de internet, así como en los medios que estimen necesarios, la publicación que generen, especificando el ejercicio correspondiente, medios de difusión y lugares donde se pondrá la información a disposición de las y los interesados, Artículo 4. Las especificaciones hechas sobre la publicación serán consideradas como los requisitos mínimos de información que deberán publicar permanentemente los Sujetos Obligados, para cumplir con las obligaciones de la Ley de Transparencia. También privilegiarán la publicación de datos adicionales, para complementar y facilitar su acceso.

### 10.1. Causas de incumplimiento, retención y cancelación de pago inmediato

- Cuando se detecte falsedad en la documentación proporcionada por la o el solicitante.
- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- Se detecte duplicidad del trámite.
- Se realice entrega incompleta de documentación.

- Se detecte más de una solicitud por familia.
- El aspirante no de seguimiento al trámite en el tiempo establecido.
- Cuando el interesado no asista en el tiempo acordado por causas y/o motivos personales, deberá presentar los documentos que justifiquen la falta y su caso será evaluado por la Jefatura de Becas, de acuerdo a los lineamientos.
- En caso de no asistir sin justificación oficial y/o de gobierno a recibir el pago, la beca será motivo de cancelación y asignada a algún beneficiario que se encuentre en lista de espera.
- El aspirante que no cumpla con el promedio establecido (en el caso de alumnos(as) con alto aprovechamiento).
- Cuando se detecte que el apoyo es utilizado para otros fines.
- Se venda, o transfiera el apoyo y se realice algún acto de lucro.
- Cuando exista o tenga otro tipo de apoyo (federal, estatal o municipal).

## 11. Evaluación y seguimiento

- La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable del pago a beneficiarios(as) y de vigilar el ejercicio presupuestal.
- La Dirección de Educación y Bienestar Social y la Contraloría Municipal en cualquier momento podrá verificar a través de la jefatura de becas el grado de cumplimiento de estas reglas de conformidad, con la normatividad aplicable, así como verificar que las aplicaciones de los recursos se hagan de manera transparente y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, de ser necesario, proceder a la sanción correspondiente.

## 12. Auditoría y control

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y de así requerirse, aplicarse el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios.

(Rúbrica)

*Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*  
*Presidenta Municipal Constitucional*

(Rúbrica)

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA  
NÚÑEZ PASTÉN**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**Tercero:** Se aprueba un presupuesto de \$16,400,000.00 (Dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el programa de becas “Seguimos en movimiento” y “Una beca para nuestros jóvenes, formaremos mejores emprendedores”, para el ciclo escolar 2022-2023.

**Cuarto:** El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

## **PUNTO NÚMERO SIETE.**

### ***7 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tepotzotlán, para el periodo 2022-2024.***

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

## **ACUERDO**

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de Tepotzotlán 2022-2024, mismo que se anexa al presente acuerdo como apéndice número uno.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este

particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

## Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

*Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*

Presidenta Municipal Constitucional

**MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN**  
Síndico Municipal

**C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO**  
Primera Regidora

**C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ**  
Segundo Regidor

**C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS**  
Tercera Regidora

**LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ**  
Cuarto Regidora

**MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ**  
Quinta Regidora

**C. JESÚS OMAR TORRES VEGA**  
Sexto Regidor

**C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA**  
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN**  
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88